

Resolución Gerencial N° 165-2026-MDP/GM

Pichari, 27 de mayo del 2026

VISTOS:

Carta N° 04-2026-INVERSIONES RENMAR M&M S.A.C/E de fecha 07 de noviembre del 2025; Informe Técnico N° 003-2026-MDP/GM-SGSLP/AAIN-SG, de fecha 18 de mayo de 2026; Informe N° 1022-2026-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G de fecha 25 de mayo de 2026; y la Opinión Legal N° 470-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 26 de mayo de 2026; y demás documentos que obran en el expediente con el trámite N° 1651, que constan en cincuenta y ocho (58) folios con 08 Archivadores y ocho (8) CDs, relacionados con la Liquidación Técnica Financiera de ocho (08) Planes de Negocio PROCOMPITE 2023-I, de la Actividad: "Iniciativa de Apoyo a la Competitividad a las Asociaciones del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo X del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local, es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la COMPETITIVIDAD local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, dispone que los Gobiernos Regionales y Locales autoricen iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con la finalidad de mejorar la competitividad de las cadenas productivas. En tal sentido la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), es el encargado de diseñar los lineamientos de política de tratamiento de la inversión pública como en el marco de la Ley PROCOMPITE, para el cual se ha establecido la Guía, con sus respectivos anexos, a fin de regular y mejorar los procedimientos y metodologías de gestión de PROCOMPITE. Con ello se espera uniformizar procedimientos y lograr mayor eficiencia y eficacia en la implementación, ejecución y seguimiento de las acciones de PROCOMPITE;

Que, la Ley N° 29337 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, exige que, al concluirse la transferencia de tecnologías, bienes o servicios cofinanciados, se realice la respectiva rendición, evaluación técnica y posterior liquidación para proceder al cierre administrativo en las plataformas oficiales correspondientes;

Que, mediante Carta N° 04-2025-INVERSIONES RENMAR M&M S.A.C/E, de fecha 07 de noviembre del 2025, el Gerente General de Inversiones RENMAR M&M S.A.C. presenta a la Municipalidad Distrital de Pichari, el expediente de la Liquidación Técnica Financiera de ocho (8) Planes de Negocio del Sector Pecuario para la Actividad: "Iniciativa de Apoyo a la Competitividad a las Asociaciones del Distrito de Pichari- La Convención-Cusco", conforme a la Orden de Servicio N° 7246-2025, de fecha 12 de setiembre del 2025, la misma que fue remitida a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, para su respectiva evaluación; quien, mediante Informe N° 2368-2025/MDP/GDAEAT/FWWA/G, de fecha



11 de noviembre del 2025, remite a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su respectiva evaluación;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2026-MDP/GM-SGSLP/AIN-SG, de fecha 18 de mayo del 2026, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos eleva a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, la Liquidación Técnica Financiera de los ocho Planes de Negocio, solicitando su aprobación vía acto resolutivo liquidación de planes de negocio.

Que, mediante Informe N° 1022-2026-MDP/GM/GFSLP/AIN-G, de fecha 25 de mayo del 2026, el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos eleva a la Gerencia Municipal la Liquidación Técnica Financiera de los ocho (8) Planes de Negocio PROCOMPITE 2023-I, solicitando su aprobación con una inversión total ejecutado de S/1,222,823.05; recomendando encargar a la Oficina General de Administración a través de la Oficina de tesorería realizar la rebaja contable del PROCOMPITE-2023-I de los ocho (8) Planes de Negocio, según los Cuadros de la Liquidación Financiera-Contable, la suma de S/1,222,823.05 y encargar a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre de los ocho Planes de Negocio PROCOMPITE 2023-I en el SIPROCOMPITE, conforme el siguiente detalle:

ITEM	CUI	PLANES DE NEGOCIO PERIODO - 2023	COSTO REAL EJECUTADO
1	2600343	AMPLIACION DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA TECNIFICADA DE PORCINOS DE LA ASOCIACION DE PORCICULTORES VIRGEN DE NATIVIDAD, DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION, REGION CUSCO	140,049.87
2	2600378	CREACION DE UNA UNIDAD PRODUCTIVA PARA LA CRIANZA TECNIFICADA Y SOSTENIBLE DE CERDOS CRIOLLOS MEJORADOS EN LA ASOCIACION DE PORCICULTORES LOS TRES CHANCHITOS DEL SECTOR PUCAYACU, DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION, CUSCO. LA CONVENCION, REGION CUSCO	146,063.37
3	2600336	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA, TECNOLÓGICA Y COMERCIAL DE LA CRIANZA DE PORCINOS MEJORADOS EN LA ASOCIACION DE PORCICULTORES OTARI SAN MARTIN, EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	146,300.00
4	2600384	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE COMERCIALIZACION DE PECES TROPICALES PACO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES Y PISCICULTORES DE OTARI SAN MARTIN, DEL DISTRITO PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	220,891.40
5	2601508	MEJORAMIENTO DEL PROCESO REPRODUCTIVO Y CRIANZA DE TRUCHAS DE LA ASOCIACION UNION SAN CRISTOBAL CUCHO, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO	140,391.20
6	2600383	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA DE TRUCHA EN LA ASOCIACION AGROINDUSTRIAL LOS 3 HERMANOS, DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO	148,362.26
7	2600379	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE GALLINAS CRIOLLAS PARA LA RECRÍA Y COMERCIALIZACION DE LA ASOCIACION LOS GRANJEROS DE ASAVIP PICHARI, DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO	154,217.95
8	2600365	AMPLIACION DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE GALLINAS DOBLE PROPOSITO EN LA ASOCIACION AVICOLA NUEVO SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO	126,547.00
COSTO TOTAL REAL EJECUTADO			1,222,823.05

Que, mediante Informe Técnico N° 14-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG, del 26 de agosto de 2025, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos eleva a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos la **APROBACION** de la liquidación técnico-financiera del proyecto identificado con Código Único de Inversiones N.º 2504358, por un monto total de inversión presupuestal de **S/ 3, 474,408.00 (Tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ocho con 00/100 soles)**, ejecutado bajo la modalidad de administración directa. Asimismo, se recomienda a la Oficina General de Administración realizar la rebaja contable del proyecto por la suma de **S/ 3,431,935.06 (Tres millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos treinta y cinco con 0/100 soles)**; y

encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cierre de la meta presupuestal y el registro del cierre total del proyecto a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI); conforme a lo establecido en el artículo 17°, numeral 17.10 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante **Opinión Legal N° 470-2026-MDP-OGAJ/EPC**, de fecha 26 de mayo del 2026, el Abog. Enrique Pretell Calderón, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que es **PROCEDENTE LA APROBACIÓN** de la Liquidación Técnica-Financiera de los ocho (08) Planes de Negocio del Proceso Concursable PROCOMPITE 2023-I, con una inversión total de S/. 1,222,823.05 (Un millón doscientos veintidós mil ochocientos veintitrés con 05/100 Soles). Ejecutada por Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Pichari. Asimismo, recomienda a la Oficina General de Administración realizar la rebaja contable del PROCOMPITE -2023 de los ocho (8) Planes de Negocio, según los Cuadros de la Liquidación Financiera -Contable, a través de la Oficina de Tesorería por la suma de S/. de S/.1'222,823.05; con la finalidad de que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realice el registro de cierre de los ocho (8) Planes de Negocio PROCOMPITE -2023, en el SIPROCOMPITE;

Que, en resumen, el artículo 22 numeral 22.1 del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley de Promoción a la Competitividad Productiva, establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE señala que, los planes de negocio se seleccionan en sesión del comité evaluador con asistencia de la totalidad de sus miembros y se registra en Acta de Selección y evaluación aprobada por la mayoría de sus miembros, etapa formal que fue cumplida estrictamente en el proceso concursable **PROCOMPITE 2023-I**; mediante el Acuerdo de Concejo N° 001-2023-MDP-LC y la Resolución de Alcaldía N° 218-2023-A-MDP/LC, lo cual dio mérito a la suscripción de los convenios de cofinanciamiento de los ocho (08) Planes de Negocio que hoy son materia de liquidación técnica-financiera conforme el presente expediente Informe N° 1022-2026-MDP/GM/GFSLP/AAN-G; Evaluados por la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, se ha determinado que la ejecución física de las metas alcanzó el 100% de eficacia, consolidando la liquidación técnica de los siguientes planes; 1. AEO Ampliación de las capacidades productivas en la crianza tecnificada de porcinos de la Asociación de Porcicultores Virgen de Natividad con CUI 2600343: Monto Ejecutado S/.140,049.87, 2. AEO Creación de una unidad productiva para la crianza tecnificada y sostenible de cerdos criollos mejorados en la Asociación de Porcicultores Los Tres Chanchitos con CUI 2600378: Monto Ejecutado S/.146,063.37, 3. AEO Mejoramiento de la capacidad productiva, tecnológica y comercial de la crianza de porcinos mejorados en la Asociación de Porcicultores Otari San Martín con CUI 2600336: Monto Ejecutado S/.146,300.00, 4. AEO Mejoramiento de las capacidades de comercialización de peces tropicales paco en la Asociación de Productores Agroindustriales y Piscicultores de Otari San Martín con CUI 2600384: Monto Ejecutado S/.220,891.40, 5. AEO Mejoramiento del proceso reproductivo y crianza de truchas de la Asociación Unión San Cristóbal Cucho con CUI 2601508: Monto Ejecutado S/.140,391.20. 6. AEO Mejoramiento y ampliación capacidades productivas en la crianza de trucha en la Asociación Agroindustrial Los 3 Hermanos con CUI 2600383: Monto Ejecutado S/.148,362.26, 7. AEO Mejoramiento y ampliación de la producción de gallinas criollas para la recría y comercialización de la Asociación Los Granjeros de ASAVIP Pichari con CUI 2600379: Monto Ejecutado S/.154,217.95 y, 8. AEO Ampliación de las capacidades productivas de gallinas doble propósito en la Asociación Avícola Nuevo San Cristóbal con CUI 2600365: Monto Ejecutado S/.126,547.00. Teniendo un Costo Total Ejecutado de S/.1'222,823.05; con un porcentaje de ejecución del presupuesto de 99.9095%, respecto al expediente técnico matriz (cofinanciamiento).

Bajo dicho contexto, se advierte que, la aprobación del proceso de Liquidación Técnica Financiera de ocho (8) Planes de Negocio PROCOMPITE 2023-I de la Actividad: "Iniciativa de Apoyo a la Competitividad a las Asociaciones del Distrito de Pichari", se ha ejecutado en el marco de la Ley N° 29337, Ley de Promoción a la Competitividad Productiva y su Reglamento Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, exige que, al concluirse la transferencia de tecnologías, bienes o servicios cofinanciados, se realice la respectiva rendición, evaluación técnica y posterior liquidación para proceder el cierre de inversiones de los ocho (8) Planes de Negocio PROCOMPITE 2023-I, en el SIPROCOMPITE;



Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas";

Que, estando a lo actuado, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, la Directiva N° 001-2023-MDP/GM y la Resolución de Alcaldía N° 066-2025-A-MDP/LC, mediante el cual, en su artículo primero, se delega al Gerente Municipal el ejercicio de funciones administrativas y resolutorias correspondientes al despacho de Alcaldía; y habiéndose designado al actual Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2025-A-MDP/LC, y en concordancia con las demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera de los ocho (8) Planes de Negocio del Proceso Concursable PROCOMPITE 2023-I, con una inversión total de S/ 1'222,823.05 (Un millón doscientos veintidós mil ochocientos veintitrés con 05/100 soles). Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Pichari, acorde a la Ley N° 29337, "Ley de Promoción a la Competitividad Productiva" en concordancia con el Reglamento Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, conforme a los fundamentos técnicos, jurídicos y financieros contenidos en los documentos que forman parte integrante de la presente resolución de acuerdo con el siguiente detalle:

ITE M	CUI	PLANES DE NEGOCIO PERIODO - 2023	COSTO REAL EJECUTA DO
1	2600343	AMPLIACION DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA TECNIFICADA DE PORCINOS DE LA ASOCIACION DE PORCICULTORES VIRGEN DE NATIVIDAD, DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION, REGION CUSCO	140,049.8 7
2	2600378	CREACION DE UNA UNIDAD PRODUCTIVA PARA LA CRIANZA TECNIFICADA Y SOSTENIBLE DE CERDOS CRIOLLOS MEJORADOS EN LA ASOCIACION DE PORCICULTORES LOS TRES CHANCHITOS DEL SECTOR PUCAYACU, DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION, CUSCO. LA CONVENCION, REGION CUSCO	146,063.3 7
3	2600336	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA, TECNOLÓGICA Y COMERCIAL DE LA CRIANZA DE PORCINOS MEJORADOS EN LA ASOCIACION DE PORCICULTORES OTARI SAN MARTIN, EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	146,300.0 0
4	2600384	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE COMERCIALIZACION DE PECES TROPICALES PACO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES Y PISCICULTORES DE OTARI SAN MARTIN, DEL DISTRITO PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	220,891.4 0
5	2601508	MEJORAMIENTO DEL PROCESO REPRODUCTIVO Y CRIANZA DE TRUCHAS DE LA ASOCIACION UNION SAN CRISTOBAL CUCHO, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO	140,391.2 0
6	2600383	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA DE TRUCHA EN LA ASOCIACION AGROINDUSTRIAL LOS 3 HERMANOS, DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO	148,362.2 6
7	2600379	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE GALLINAS CRIOLLAS PARA LA RECRÍA Y COMERCIALIZACION DE LA ASOCIACION LOS GRANJEROS DE ASAVIP PICHARI, DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO	154,217.9 5
8	2600365	AMPLIACION DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE GALLINAS DOBLE PROPOSITO EN LA ASOCIACION AVICOLA NUEVO SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO	126,547.0 0
COSTO TOTAL REAL EJECUTADO			1,222,823 .05



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Contabilidad efectuar la rebaja contable del PROCOMPITE – 2023 de los ocho (8) Planes de Negocio, según los Cuadros de la Liquidación Financiera-Contable, la suma de S/ 1'222,823.05 (Un millón doscientos veintidós mil ochocientos veintitrés con 05/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto proceda con el cierre de la meta presupuestal correspondiente, conforme a la normativa vigente en materia de programación y gestión presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realice el registro del cierre total de la rebaja contable del PROCOMPITE – 2023 de los ocho (8) Planes de Negocio, según los Cuadros de Liquidación Técnica financiera-contable, la suma de S/ 1'222,823.05 (Un millón doscientos veintidós mil ochocientos veintitrés con 05/100 soles).

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la **CUSTODIA** del acervo documentario del Proyecto

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Despacho de Alcaldía, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Subgerencia de Ejecución de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y a las demás instancias que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento, conforme a las disposiciones normativas vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PRECISAR, en caso de detectarse omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o técnicas en el contenido de la presente liquidación, la responsabilidad recaerá en el área usuaria y en las áreas competentes que emitieron los informes técnicos referidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. - PRECISAR, que la presente Resolución se sustenta en el **Principio de Buena Fe** y el **Principio de Veracidad**, en mérito a los informes y documentos técnicos invocados en la parte considerativa, siendo responsabilidad de los funcionarios y profesionales que suscriben dichos documentos la fundamentación, opinión y sustentación del contenido que da origen a la presente resolución. Asimismo, se deja expresa constancia que la Gerencia Municipal **no asume responsabilidad sobre la verificación técnica ni sobre los aspectos de fondo** de la liquidación técnico-financiera del proyecto señalado en el artículo primero, toda vez que dicha función compete exclusivamente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes tienen a su cargo otorgar consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del expediente de liquidación técnica financiera.

ARTÍCULO NOVENO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Celestino Román Romero
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Alcaldía
OGA
Contabilidad
GDTI
GFSLP
SGSLP
Pág. Web
Archivo
CRR/jsyr

PICHARI - VRAEM

Página 5 | 5